

HOSPITAL NACIONAL ROSALES



RESOLUCIÓN MODIFICATIVA NÚMERO 118/2023

CONTRATO 37/2023

LICITACIÓN PÚBLICA 13/2023

FONDO GENERAL

HOSPITAL NACIONAL ROSALES, San Salvador, a las trece horas con quince minutos del día nueve de octubre de dos mil veintitrés.

ANTECEDENTES

Este Hospital y el señor (.....), propietario del establecimiento comercial denominado (**MEGA FOODS DE EL SALVADOR**), en fecha treinta de marzo del año que transcurre, suscribieron el contrato número 37/2023, derivado de la Licitación Pública No. 13/2023 denominada: “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS**”. El referido contrato, le fue distribuido a la contratista, el día treinta y uno de marzo del corriente año.

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES, CONSIDERANDO:

- I) Que mediante correspondencia interna fechada 21 de septiembre del año que transcurre, suscrita por el señor Leonel Antonio Guzmán Reyes, Administrador del referido contrato, en la cual solicita al señor Hernández Pineda, Ampliar el contrato en mención, por un monto de \$7,229.54, sobre la base de la Cláusula Décima Sexta del contrato ya referenciado (...);
- II) En razón de lo anterior y mediante comunicación de fecha 22 de septiembre del año en curso, el señor José Edgardo Hernández Pineda, brinda respuesta a dicha petición exponiendo “**DOY POR ACEPTADA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO 37/2023, por un monto de \$7,229.54.**”

- III) Mediante nota de fecha 25 del mes de septiembre del año que transcurre, suscrita por el Administrador de contrato en referencia, dirigida a la Jefe UCP de este Centro Asistencial, en la cual informa que se ha identificado la necesidad de continuar de manera ininterrumpida, con el suministro de alimentación (...), y con el fin de ser oportunos en la gestión de adquisiciones de alimentos para personas, contando con la autorización del Titular; requiere concretar los tramites de la ampliación contractual peticionada.
- IV) Mediante correspondencia Oficial Interna de fecha dos de los corrientes, suscrita por la Jefe UCP, en la cual solicita a la Jefe de la de la Unidad Financiera Institucional, Jeannette Stella Castro, la verificación de asignación presupuestaria para proceder a la ampliación contractual, por un monto de \$7,229.54;
- V) Con fecha 4 del presente mes y año, la Unidad Financiera Institucional, emite la Asignación Presupuestaria siguiente: **FG0262023; Cifrado Presupuestario: 2023-3201-3-02-02-21-1-54101**, por un monto de **\$7,229.54**; con cargo a: **FONDO GENERAL**;
- VI) Mediante nota de fecha 04 de los corrientes, la Jefe UCP remite a la Unidad de Asesoría Jurídica de este Hospital, la documentación pertinente y necesaria, a efecto de determinar la procedencia o no de la modificación contractual peticionada por este hospital;
- VII) Que con fecha 10 de marzo del corriente año, entró en vigencia el Decreto Legislativo Número 652, el cual contiene la nueva LEY DE COMPRAS PÚBLICAS (LCP), cuerpo normativo que derogó la denominada Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), situación prevista en el artículo 191 de la referida ley (derogatoria). En ese sentido, la LCP en el inciso primero del artículo 188 a la literalidad establece lo siguiente: *“A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todas las adquisiciones y Contrataciones que se hubieren celebrado bajo la vigencia de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y las que se haya iniciado el proceso, continuarán rigiéndose por la misma hasta su conclusión; **salvo si se introdujeran modificaciones a la relación contractual, posteriores a la vigencia de esta ley**”*. A merced de lo anterior, resulta obvio que nos encontramos ante la presencia de un trámite de modificación contractual, por lo que deberán aplicarse las nuevas disposiciones de la Ley de Compras Públicas;
- VIII) En el mismo orden de ideas, la cláusula décima sexta del contrato que nos ocupa, denominada “AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN”, esencialmente establece lo siguiente: *“(...) El H.N.R., se reserva el derecho de incrementar el presente contrato, hasta un*

máximo del 20%, de una sola vez o por varias modificaciones (...) Para atender las necesidades en estado de emergencia no se establece límite alguno en cuanto al porcentaje de modificación del contrato (...)"'. Por su parte, el inciso cuarto del artículo 158 inciso cuarto, de la Ley de Compras Públicas, establece lo siguiente: "El monto de las modificaciones a realizar no podrá exceder en **incrementos del veinte por ciento del monto original del contrato** u orden de compra, realizada en una o varias modificaciones". Del tenor literal de la cláusula contractual, así como de las disposiciones legales relativas a la LCP, el legislador estableció los siguientes requisitos para la procedencia de las modificaciones contractuales relativas a monto: **a)** Que la modificación contractual puede otorgarse tanto en contrato como en órdenes de compra (innovación en la LCP, puesto que la LACAP no contemplaba O/C); **b)** Que surja la necesidad de la modificación, en la etapa de ejecución contractual; **c)** Debe mediar anuencia por parte del administrador del contrato o de la contratista (dependiendo de quién promueva la modificación contractual); **d)** Que la modificación contractual puede materializarse mediante 1 o varias modificaciones; y **e)** Que el límite máximo de la modificación asciende al 20% del monto original del contrato u orden de compra. Partiendo de lo anterior, el legislador claramente establece como requisito de procesabilidad para la procedencia de la modificación contractual, que esta no sobrepase del 20% del monto total del documento de obligación. En el caso que nos ocupa, se ha acreditado el procedimiento reglado tanto a nivel contractual como por la nueva LCP, para la procedencia de la ampliación contractual, a su vez, el trámite promovido (ampliación), NO EXCEDE EL LÍMITE PREVISTO POR LA LEY (20%), por lo que deberá accederse a dicha ampliación. PARA EL CASO DE LOS RENGLONES **59, 75, 77, 82, 86, 91, 96, 106, 107, 109, 111, 112, 113 y 117**; tomando en cuenta la incesante necesidad institucional; por lo que resulta procedente acceder a dicho trámite.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto y disposiciones legales invocadas, el DIRECTOR DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES, **RESUELVE:**

A- AMPLÍANSE los renglones **59, 75, 77, 82, 86, 91, 96, 106, 107, 109, 111, 112, 113 y 117**; del contrato **37/2023**, suscrito con el señor (.....), propietario del establecimiento comercial denominado "**MEGA FOODS DE EL SALVADOR**" derivado del proceso de Licitación Pública No. 13/2023, denominado "**SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS**", por un monto de **SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$7,229.54)**, según se detalla a continuación:

No. de Reng.	DESCRIPCION DEL BIEN	U/M	Cantidad a Ampliar	Precio Unitario	Monto Total	Plazo de Entrega
59	JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA					
	PAN DE CAJA, BLANCO, PULLMAN, PAQUETE. SE REQUIERE: Excelente calidad. Fresco, Rebanado, mayor de 20 unidades por paquete. Envasado de fábrica. Marca reconocida. Fecha de producción y fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fabrica). Registro sanitario vigente					
	CODIGO: 50106340					
	CODIGO MERCANCIA ONU: 50181901					
	ADJUDICADO					
	PAN DE CAJA, BLANCO, PULLMAN, PAQUETE. SE REQUIERE: Excelente calidad. Fresco, Rebanado, mayor de 20 unidades por paquete. Envasado de fábrica. Marca reconocida. Fecha de producción y fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fabrica). Registro sanitario vigente. de 560 gramos	C/U	80	\$2.27	\$181.60	Día Lunes (1 vez/ semana). Hora: 7:00 am Las cantidades serán estipuladas, según la necesidad institucional, por el área solicitante.
	MARCA: BIMBO ORIGEN: El Salvador VENCIMIENTO: No menor a 20 dias					
75	JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA					
	LECHE EN POLVO, INTEGRAL. SE REQUIERE: De vaca. No sustitutos de leche. En polvo. Excelente calidad. Pasteurizada y homogenizada. Fortificada con vitamina A. Análisis bromatológico y microbiológico vigente. Marca reconocida y etiqueta nutricional. Fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fabrica). Registro sanitario vigente. Envasado en empaques de 55 libras o 25 kilogramos					
	CODIGO: 50111220					
	CODIGO MERCANCIA ONU: 50131704					
	ADJUDICADO					
	LECHE EN POLVO, INTEGRAL. SE REQUIERE: De vaca. No sustitutos de leche. En polvo. Excelente calidad. Pasteurizada y homogenizada. Fortificada con vitamina A. Análisis bromatológico y microbiológico vigente. Marca reconocida y etiqueta nutricional. Fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fabrica). Registro sanitario vigente. Envasado en empaques de 55 libras o 25 kilogramos	LB	1,800	\$2.94	\$5,292.00	Cada 2 semanas según programación. Las cantidades serán estipuladas, según la necesidad institucional, por el área solicitante
	MARCA: IRA 26 ORIGEN: Honduras VENCIMIENTO: 6 Meses.					

77	JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA					
	TE DE MANZANILLA, CAJA. SE REQUIERE: Excelente calidad. Marca reconocida. Fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fabrica). Registro Sanitario vigente. Envasado en empaques de 100 unidades.					
	CODIGO: 50102400					
	CODIGO MERCANCIA ONU: 50201713					
	ADJUDICADO					
	TE DE MANZANILLA, CAJA. SE REQUIERE: Excelente calidad. Marca reconocida. Fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica). Registro Sanitario vigente. Envasado en empaques de 100 unidades.	C/U	20	\$6.57	\$131.40	Cada 2 semanas según programación. Las cantidades serán estipuladas, según la necesidad institucional, por el área solicitante
	MARCA: McCormick					
ORIGEN: Estados Unidos						
VENCIMIENTO: No menor a 5 meses						
82	JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA					
	INCAPARINA. SE REQUIERE: Excelente calidad. Libre de humedad e insectos. Marca y Etiqueta nutricional. Fecha de vencimiento visibles (impresa o viñeta de fabrica). Registro Sanitario vigente. Envasado en empaques de 400 gr a más					
	CODIGO: 50116180					
	CODIGO MERCANCIA ONU: 50202311					
	ADJUDICADO					
	INCAPARINA. SE REQUIERE: Excelente calidad. Libre de humedad e insectos. Marca y Etiqueta nutricional. Fecha de vencimiento visibles (impresa o viñeta de fábrica). Registro Sanitario vigente. Envasado en empaques de 400 gr a más	LB	440	\$1.48	\$651.20	Cada 2 semanas según programación. Las cantidades serán estipuladas, según la necesidad institucional, por el área solicitante
	MARCA: Incaparina					
ORIGEN: El Salvador						
VENCIMIENTO: No menor a 6 meses						

86	JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA					
	ESPECIES PARA HORCHATA. SE REQUIERE: Excelente calidad. Limpia. Aroma característico. Libre de humedad e insectos. Fecha de vencimiento visible. Presentación en paquete higiénico, con un peso promedio 1 libra cada uno					
	CODIGO: 50107300					
	CODIGO MERCANCIA ONU: 50171550					
	ADJUDICADO					
	ESPECIES PARA HORCHATA. SE REQUIERE: Excelente calidad. Limpia. Aroma característico. Libre de humedad e insectos. Fecha de vencimiento visible. Presentación en paquete higiénico, con un peso promedio 1 libra cada uno	LB	10	\$1.56	\$15.60	Cada 2 semanas según programación. Las cantidades serán estipuladas, según la necesidad institucional, por el área solicitante
	MARCA: Artesanal ORIGEN: El Salvador VENCIMIENTO: No menor a 1 año					
91	JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA					
	PIMIENTA NEGRA MOLIDA. SE REQUIERE: Excelente calidad. Limpio, sano, libre de humedad e insectos. Fecha de vencimiento incluida. Registro Sanitario vigente. Presentación en empaque con un peso promedio 1/2 - 1 libra cada uno					
	CODIGO: 50107420					
	CODIGO MERCANCIA ONU: 50171550					
	ADJUDICADO					
	PIMIENTA NEGRA MOLIDA. SE REQUIERE: Excelente calidad. Limpio, sano, libre de humedad e insectos. Fecha de vencimiento incluida. Registro Sanitario vigente. Presentación en empaque con un peso promedio 1/2 - 1 libra cada uno	LB	1	\$7.49	\$7.49	Una sola entrega con base a programación. Las cantidades serán estipuladas, según la necesidad institucional, por el área solicitante
	MARCA: Artesanal ORIGEN: El Salvador VENCIMIENTO: No menor a 1 año					

96	JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA					
	MOSTAZA. SE REQUIERE: Pura, fresca, excelente calidad, marca reconocida, fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fabrica). Registro sanitario vigente. Envasado en contenedores de 1 galón ó de 3000 a 3800 ml o 3.0 a 3.8 Kg					
	CODIGO: 50107340					
	CODIGO MERCANCIA ONU: 50171830					
	ADJUDICADO					
	MOSTAZA. SE REQUIERE: Pura, fresca excelente calidad, marca reconocida, fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica). Registro sanitario vigente. Envasado en contenedores de 1 galón ó de 3000 a 3800 ml o 3.0 a 3.8 Kg	GALON	6	\$4.20	\$25.20	Cada 2 semanas según programación. Las cantidades serán estipuladas, según la necesidad institucional, por el área solicitante
	MARCA: ByB /otros					
ORIGEN: El Salvador						
VENCIMIENTO: No menor a 5 meses						
106	JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA					
	PASTA PARA CHAOMEN, PAQUETE. SE REQUIERE: Para la elaboración de diferentes preparaciones a base de pastas. Excelente calidad. Libre de humedad é insectos. Marca reconocida y fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fabrica) Registro Sanitario vigente. Envasada en empaque comercial original 200 gramos a más.					
	CODIGO: 50106510					
	CODIGO MERCANCIA ONU: 50192902					
	ADJUDICADO					
	PASTA PARA CHAOMEIN, PAQUETE. SE REQUIERE: Para la elaboración de diferentes preparaciones a base de pastas. Excelente calidad. Libre de humedad é insectos. Marca reconocida y fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica) Registro Sanitario vigente. Envasada en empaque comercial original 200 gramos a más.	C/U	170	\$1.08	\$183.60	Cada 2 semanas según programación. Las cantidades serán estipuladas, según la necesidad institucional, por el área solicitante
	MARCA: Robertoni					
ORIGEN: El Salvador						
VENCIMIENTO: No menor a 3 meses						

107	JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA						
	PASTA SPAGUETTI O TALLARIN, PAQUETE. SE REQUIERE: Para la elaboración de diferentes preparaciones a base de pastas. Excelente calidad. Libre de humedad é insectos. Marca reconocida y fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fabrica) Registro Sanitario vigente. Envasada en empaque comercial original 200 gramos a más.						
	CODIGO: 50106530						
	CODIGO MERCANCIA ONU: 50192902						
	ADJUDICADO						
	PASTA SPAGUETTI O TALLARIN, PAQUETE. SE REQUIERE: Para la elaboración de diferentes preparaciones a base de pastas. Excelente calidad. Libre de humedad é insectos. Marca reconocida y fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica) Registro Sanitario vigente. Envasada en empaque comercial original 200 gramos a más.	C/U	50	\$0.42	\$21.00	Cada 2 semanas según programación. Las cantidades serán estipuladas, según la necesidad institucional, por el área solicitante	
	MARCA: Doña Blanca / Anita / Otros						
ORIGEN: El Salvador							
VENCIMIENTO: No menor a 3 meses							
109	JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA						
	HARINA DE PAN SUAVE. SE REQUIERE: Harina todo uso, para la elaboración de quesadillas, tortas y pastelería en general. Excelente calidad. Fortalecida con Hierro. Libre de humedad e insectos. Marca y fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fabrica). Registro Sanitario vigente. Envasada en empaque comercial original de 50 libras						
	CODIGO: 50106210						
	CODIGO MERCANCIA ONU: 50181709						
	ADJUDICADO						
	HARINA DE PAN SUAVE. SE REQUIERE: Harina todo uso, para la elaboración de quesadillas, tortas y pastelería en general. Excelente calidad. Fortalecida con Hierro. Libre de humedad e insectos. Marca y fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica). Registro Sanitario vigente. Envasada en empaque comercial original de 50 libras	LB	140	\$0.57	\$79.80	Cada 2 semanas según programación. Las cantidades serán estipuladas, según la necesidad institucional, por el área solicitante	
	MARCA: Harimasa / De Leon / Otros						
ORIGEN: El Salvador							
VENCIMIENTO: 2-3 Meses							

111	JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA					
	FLAN, PAQUETE SE REQUIERE: En polvo, para preparar. Excelente calidad. Marca reconocida. Fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fabrica). Registro Sanitario vigente. Envasado en empaque comercial original y adecuado de 400 gramos a más.					
	CODIGO: 50116120					
	CODIGO MERCANCIA ONU: 50192301					
	ADJUDICADO					
	FLAN, PAQUETE SE REQUIERE: En polvo, para preparar. Excelente calidad. Marca reconocida. Fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica). Registro Sanitario vigente. Envasado en empaque comercial original y adecuado de 400 gramos a más.	C/U	60	\$1.59	\$95.40	Cada 2 semanas según programación. Las cantidades serán estipuladas, según la necesidad institucional, por el área solicitante
	MARCA: Hermel					
ORIGEN: El Salvador						
VENCIMIENTO: No menos a 6 meses						
112	JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA					
	GELATINA, DIFERENTES SABORES, SOBRE SE REQUIERE: En polvo, para preparar. Excelente calidad. Marca reconocida. Fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fabrica). Registro Sanitario vigente. Envasado en comercial original y adecuado de 400 gramos a más					
	CODIGO: 50116160					
	CODIGO MERCANCIA ONU: 50192401					
	ADJUDICADO					
	GELATINA, DIFERENTES SABORES, SOBRE SE REQUIERE: En polvo, para preparar. Excelente calidad. Marca reconocida. Fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica). Registro Sanitario vigente. Envasado en comercial original y adecuado	C/U	250	\$1.72	\$430.00	Cada 2 semanas según programación. Las cantidades serán estipuladas, según la necesidad institucional, por el área solicitante
	MARCA: Hermel					
ORIGEN: El Salvador						
VENCIMIENTO: No menos a 6 meses						

113	JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA					
	MIEL DE ABEJA, BOTELLA. SE REQUIERE: Pura, fresca, natural. Excelente calidad. Marca reconocida. Fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fabrica). Registro sanitario vigente. Envasado en botella higiénica de 700 o 750 ml.					
	CODIGO: 50101500					
	CODIGO MERCANCIA ONU: 50192403					
	ADJUDICADO					
	MIEL DE ABEJA, BOTELLA. SE REQUIERE: Pura, fresca, natural. Excelente calidad. Marca reconocida. Fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica). Registro sanitario vigente. Envasado en botella higiénica de 700 o 750 ml.	C/U	15	\$5.65	\$84.75	Cada 2 semanas según programación. Las cantidades serán estipuladas, según la necesidad institucional, por el área solicitante
	MARCA: Natural Miel					
ORIGEN: El Salvador						
VENCIMIENTO: No menos a 6 meses						
117	JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA					
	MARGARINA VEGETAL. SE REQUIERE: Enriquecida con vitamina "A" y "D", excelente calidad, que incluya marca reconocida, fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fabrica). Registro sanitario vigente. Presentación en Paquete de 5 libras cada uno.					
	CODIGO: 50109350					
	CODIGO MERCANCIA ONU: 50151514					
	ADJUDICADO					
	MARGARINA VEGETAL. SE REQUIERE: Enriquecida con vitamina "A" y "D", excelente calidad, que incluya marca reconocida, fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica). Registro sanitario vigente. Presentación en Paquete de 5 libras cada uno.	LB	25	\$1.22	\$30.50	Cada 2 semanas según programación. Las cantidades serán estipuladas, según la necesidad institucional, por el área solicitante
	MARCA: Francesa / La Palma					
ORIGEN: Guatemala						
VENCIMIENTO: 3 a 6 meses						
MONTO TOTAL A AMPLIAR					\$7,229.54	

B) ESTABLÉZCASE como nuevo monto contractual, la cantidad de: **CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$43,379.47)**;

C) ESTABLÉZCASE la asignación presupuestaria siguiente: **FG0262023, Cifrado Presupuestario: 2023-3201-3-02-02-21-1-54101, por un monto de \$7,229.54; con cargo a: FONDO GENERAL.** Para afrontar las obligaciones consignadas en el presente documento;

- D) **ORDÉNASE** al señor (.....), propietario del establecimiento comercial denominado “**MEGA FOODS DE EL SALVADOR**” conforme a lo estipulado en el inciso quinto del artículo 126 de la LCP, la presentación de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO O ENDOSO DE LA YA PRESENTADA** (en la cual se garantice el nuevo monto contractual), por la cantidad de **SETECIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$722.95)**, equivalente al 10% del monto ampliado en la presente resolución; por consiguiente estará vigente a partir de la distribución de la presente resolución, hasta el día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, más un plazo que deberá exceder en ciento veinte días (120) calendario a dicha fecha. Dicha garantía deberá ser presentada en la Unidad de Compras Públicas (UCP), de este centro hospitalario, en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES (10)** posteriores a la distribución de la presente resolución, debiendo respetar la contratista, las demás condiciones pactadas en el contrato suscrito entre las partes;
- E) **ORDÉNASE** al señor (.....), conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 128 de la LCP, la presentación de **GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES**, por la cantidad de **SETECIENTOS CUATRO DÓLARES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$704.79)**, equivalente al 10% del monto contractual ampliado, **a excepción del renglón 59**, la cual deberá ser presentada en la UCP de este centro hospitalario, dentro de los cinco días hábiles a la fecha de recepción definitiva de los bienes, conforme al Acta de Recepción Definitiva, la cual estará vigente durante el plazo de **UN AÑO (01)**, contado a partir de la fecha de expedición de la última acta de recepción; debiendo respetar la contratista, las demás condiciones pactadas en el contrato suscrito entre las partes; y
- F) **DÉJANSE** vigentes las demás disposiciones del contrato, que no hayan sido modificadas por la presente resolución.

NOTIFÍQUESE. -

DR. YEERLES LUÍS ÁNGEL RAMÍREZ HENRÍQUEZ

DIRECTOR HNR

CONTRATISTA

TITULAR HOSPITAL NACIONAL ROSALES

CONTRATISTA

=====
NOTA: La Unidad de Compras Públicas, ha modificado el documento original, elaborando esta versión pública con base al Art. 30, Relacionado con el Art. 24, Literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

JURIDICO*